

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

Cumplimiento y observancia

Examen del comercio significativo de especímenes de especies
del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

EVALUACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO
[DECISIÓN 13.67 (REV. COP14)]*

El presente documento ha sido presentado por los copresidentes¹ del Grupo de trabajo consultivo de la CITES sobre la evaluación del Examen del comercio significativo en relación con el punto 11.1 del orden del día.

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora

¹ Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

EVALUACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO (EECS): OBJETIVOS, PROCESO Y AVANCES



Carolina Cáceres (Comité de Fauna)
y Noel McGough (Comité de Flora)

28ª Reunión del Comité de Fauna, Tel Aviv (Israel),
del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2015

Términos de referencia (TdR) – Objetivos de la EECS

- Evaluar la contribución del ECS a la aplicación del Art. IV, párrafos 2(a), 3 y 6(a).
- Determinar el impacto del ECS sobre el comercio y el estado de conservación de la especie seleccionada para examen y recomendaciones.
- Formular recomendaciones.
- Preparar un documento con recomendaciones y conclusiones para la primera Conferencia de las Partes (CoP) correspondiente.

TdR – Proceso de la EECS

- El Comité de Fauna y el Comité de Flora supervisan la evaluación.
- El Grupo Consultivo de Trabajo (GCT, integrado por miembros del Comité de Fauna y del Comité de Flora, Partes, Secretaría, expertos) realiza la evaluación.
- Los presidentes del Comité de Fauna y del Comité de Flora presentan a la CoP el informe final, que puede incluir una resolución revisada.

TdR – Contenido de la EECS

La EECS evalúa:

- El proceso usado para seleccionar especies para el Examen;
- El proceso y los medios usados para recopilar información sobre estas especies, su uso para formular recomendaciones y el proceso de comunicación con los Estados de las áreas de distribución;
- Los tipos y la frecuencia de las recomendaciones hechas;
- Las respuestas a las recomendaciones y a cualquier problema;
- El uso que hacen las Partes de las recomendaciones.

TdR – Contenido de la EECS *(continuación)*

La EECS evalúa:

- La naturaleza y el grado de apoyo prestado a las Partes para aplicar las recomendaciones;
- El proceso continuo para vigilar la aplicación;
- El impacto del proceso sobre otros aspectos de la aplicación de la CITES.

La EECS realiza:

- Estudios de casos de áreas de distribución o países representativos para evaluar los impactos.

La EECS analiza:

- La información para determinar la eficacia, los costos y las ventajas del ECS.

Aplicación de la EECS

Se han celebrado 2 reuniones

- Isla de Vilm, Alemania, 24-28 de junio de 2012, con informes presentados a la 27ª reunión del Comité de Fauna y a la 21ª reunión del Comité de Flora.

Objetivo: examinar el proceso actual y los principales aspectos a tener en cuenta identificados en función de los TdR. “El ECS debería ser proporcional, oportuno y sencillo”

- Shepherdstown, Virginia Occidental, EE.UU, del 27 de abril al 1º de mayo de 2015, con informes presentados a la 28ª reunión del Comité de Fauna y a la 22ª reunión del Comité de Flora

Objetivo: resolución revisada y recomendaciones para el Comité de Fauna y el Comité de Flora; y examen del avance logrado en materia de TdR

Resultados de la reunión de Vilm

Se recomendó, entre otros, lo siguiente:

- Mejorar la transparencia del ECS.
- Acortar el proceso y establecer criterios más simples y estrictos para la selección de las especies.
- La comunicación y la consulta con los Estados de las áreas de distribución deberían ser una prioridad y ser claras e informativas.
- Elaborar un “menú” estándar de las recomendaciones del ECS.
- Los casos de ECS deberían tener una finalidad clara.
- Se necesita claridad a la hora de determinar cuándo se han cumplido las recomendaciones; y un proceso para abordar los casos de recomendaciones aplicadas parcialmente, que incluya una interacción con los Comités Científicos.

Resultados de la reunión de Shepherdstown

En la revisión de la resolución, la atención se concentró en:

1. Los criterios para la selección de especies o países.
2. La carta o comunicación inicial dirigida a los Estados de las áreas de distribución.
3. La normalización de las recomendaciones del ECS.
4. Simplificar y mejorar en general la transparencia del proceso del ECS, de principio a fin.

Resultados de la reunión de Shepherdstown (continuación)

- **Criterios de selección:** el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA suministró los resultados de una prueba de un nuevo método propuesto y el GCT aceptó un proceso revisado con mayor orientación (Anexo 3 del Informe).
- **Carta inicial a los Estados del área de distribución:** revisión exhaustiva e inclusión de un gran número de orientaciones y explicaciones para las Partes en cuestión, tales como una guía fácil de usar para el ECS, información detallada sobre las razones para seleccionar un país o especie, orientación sencilla sobre la forma de responder (Anexo 1 del Informe) y los elementos que hay que incluir en la respuesta (Anexo 2 del Informe).

Resultados de la reunión de Shepherdstown (continuación)

- **Normalización de las recomendaciones:** el GCT elaboró una orientación basada en los criterios de que las recomendaciones deberían ser “**temporales, factibles, mensurables y proporcionales al riesgo de la conservación y fomentar el desarrollo de capacidades**”. Asimismo, se emitió una recomendación final para permitir que los Estados de las áreas de distribución informen sobre el proceso (Anexo 3 del Informe).

Resultados de la reunión de Shepherdstown (continuación)

- **Simplificación y transparencia – revisiones de la Resolución Conf. 12.8:** el calendario general se ha reducido para permitir que la labor principal se realice entre 2 reuniones de la CoP, con mayor transparencia para todas las partes interesadas (Anexo 3 del Informe).
- Cuatro decisiones de la CoP fueron redactadas en una nueva **base de datos de seguimiento y gestión de los ECS**, preparación de una guía sencilla de los ECS y de un módulo de capacitación; y continuar examinando la importancia de los exámenes efectuados a escala de país.

La Resolución revisada

Anexo 3 del Informe presentado a la 28ª reunión del Comité de Fauna

Ahora el proceso se reduce a 4 secciones – 4 etapas clave en el ECS

1. Selección.
2. Consultas y recopilación de información de los Estados del área de distribución.
3. Clasificación por categorías y recomendaciones del Comité de Fauna y del Comité de Flora.
4. Aplicación de las medidas.

La Resolución revisada

(continuación)

- **Etapa 1 – Selección de especies o países**
Proceso revisado y dotado de criterios de selección más claros; permite la selección inmediata de combinaciones de especies o países y mantiene la opción de incluir casos excepcionales.
- **Etapa 2 – Consulta y recopilación**
Se notifica a los Estados del área de distribución y se les ofrece mayor orientación sobre la forma de responder y la información que deberían suministrar. Al mismo tiempo, se prepara un informe sobre la biología, la gestión y el comercio de la especie para la siguiente reunión del Comité de Fauna o de Flora, con categorías de “medidas” preliminares asignadas.

La Resolución revisada

(continuación)

- **Etapa 3 - Clasificación por categorías y recomendaciones:**
 - El Comité de Fauna o de Flora examina los informes, las respuestas de los Estados de las áreas de distribución y las clasificaciones por categorías preliminares.
 - El Comité de Fauna o el Comité de Flora confirma o modifica las clasificaciones por categorías y formula recomendaciones (**temporales, factibles, mensurables y proporcionales, transparentes y capaces de fomentar el desarrollo de capacidades**) para las especies o países que se están revisando.

La Resolución revisada *(continuación)*

- **Etapa 4 – Aplicación de medidas**

La Secretaría, en consulta con el Comité de Fauna o el Comité de Flora, determina si:

- **Se cumplen las recomendaciones**

Los países salen del ECS, en consulta con el Comité Permanente de la Presidencia (CP).

- **No se cumplen las recomendaciones y no hay nuevos datos**

La Secretaría, en consulta con el Comité de Fauna y(o) el Comité de Flora, recomienda medidas al CP y el CP decide las medidas apropiadas.

- **No se cumplen las recomendaciones, se cumplen parcialmente y hay nuevos datos → actualización de la recomendación**

El Comité de Fauna o el Comité de Flora prepara una recomendación revisada para el Estado en cuestión.

Apoyo a los Estados de las áreas de distribución

- **Proyecto de decisión:** ordena a la Secretaría que elabore y actualice periódicamente una **guía fácil de usar para el ECS**.
- **Proyecto de decisión:** ordena a la Secretaría que elabore un módulo de capacitación exhaustiva sobre el ECS.
- **Resolución:** insta a financiar y emplear talleres regionales, a financiar estudios sobre el terreno y exhorta a la Secretaría a incluir capacitación sobre ECS en el programa de desarrollo de capacidades del Dictamen de Extracción no Perjudicial (DENP).

Examen y vigilancia continua del ECS

- **La resolución ordena** que el Comité de Fauna o el Comité de Flora, en consulta con la Secretaría, examine periódicamente el ECS, por ejemplo analizando el impacto que tuvieron las recomendaciones sobre las combinaciones de especies o países para saber si se obtuvo el resultado deseado.
- **Proyecto de decisión:** ordena que el Comité de Fauna o el Comité de Flora, con apoyo de la Secretaría, estudie las ventajas e inconvenientes potenciales de los ECS a escala de país, basándose en los resultados o experiencias adquiridas en exámenes anteriores similares.

Comité de Fauna – Resultados

AC28 Com.4 (Rev. por Sec.)

- El Comité de Fauna (CF) adoptó (con modificaciones menores) las 4 decisiones que se someterán a la Conferencia de las Partes (CoP) sobre una Base de Datos de Seguimiento y Gestión, la Guía de los ECS, el Módulo de Capacitación sobre ECS y los exámenes efectuados a escala de país (Recomendación 1 en AC28 Com.4 (Rev. por Sec.))
- El CF adoptó (con modificaciones menores) la orientación sobre “información adicional para la Secretaría para incluir una carta inicial a los Estados del área de distribución seleccionados” (Anexo 1 de AC28 Com.4 (Rev. por Sec.)) y sobre el cuestionario a adjuntar a esa carta (Anexo 2 de AC28 Com.4 (Rev. por Sec.))

Comité de Fauna – Resultados

- El CF adoptó (con modificaciones menores) las revisiones propuestas a la Resolución Conf.12.8 (Rev.CoP13), tal y como se indica en el Anexo 3 de AC28 Com.4 (Rev. por Sec.)
- El CF recomendó asimismo que la Secretaría ofrezca orientación para formular recomendaciones en cada reunión del Comité de Fauna o del Comité de Flora cuando se tenga que formular recomendaciones, de forma que esas recomendaciones no tengan que ser aprobadas formalmente por la CoP ni formar parte de la Resolución (Anexo 4 de AC28 Com.4 (Rev. por Sec.))

Resumen

El Grupo Consultivo de Trabajo sobre la Evaluación del Examen del Comercio Significativo:

- Ha examinado el proceso, ha intentado evaluar su eficacia, ha sacado conclusiones y ha revisado el proceso, teniendo en mente que debería ser un proceso “proporcional, oportuno y sencillo”
- Y estos resultados han sido examinados en la 28ª reunión del Comité de Fauna
- Invita al Comité de Plantas a aprobar los resultados de los debates de la 28ª reunión del Comité de Fauna (AC28), tal y como se recomienda en los párrafos 1 a 5 de AC28 Com.4 (Rev. por Sec.) y, de ser apropiado, agregar sus recomendaciones

Doc. 11.1: Resumen del contenido

PC22 Doc 11.1 (párrafo 30: Medidas solicitadas al Comité de Flora)

- Anexo 1 del Doc. 11.1 (orientación para la Secretaría)
- Anexo 2 del Doc. 11.1 (inclusión en una carta al Estado del área de distribución)
- Anexo 3 del Doc. 11.1 (Resolución 12.8 REVISADA)
 - Anexo 3a del Doc. 11.1 (versión con seguimiento de los cambios)
 - Anexo 3b del Doc. 11.1 (versión en limpio; incluye los nuevos anexos)
 - Anexo A de la Resolución revisada (calendario de la Resolución)
 - Anexo B de la Resolución revisada (criterios de selección)
 - Anexo C de la Resolución revisada (recomendaciones estándar)
 - Partes A, B y C y 5 tablas
- Anexo 4 del Doc. 11.1
(comparación de la Resolución actual y de la revisada)